



10386

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°151 DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DEL 2025

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 17:00 horas del martes 09 de setiembre, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

• Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero	Rectora
• Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo	Vicerrector Académico (e) y Vicerrector de Investigación
DECANOS	FACULTAD
• Dr. Joel Denis Jurado Najera	Ciencias Económicas
• Dr. Raúl Ernesto Porres Lavalle	Ciencias Sociales
• Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales	Psicología
• Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra	Ingeniería Industrial y de Sistemas

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°150 del Consejo Universitario de fecha 22.08.2025. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

1. INFORME IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°32171.

La señorita Rectora con Proveído N°4843-2025-R-UNFV del 08.09.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL PERIODO ACADEMICO SEMESTRE 2019-1 y 2, DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS RESIDENTES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

Mediante Resolución VRAC N°1536-2025-UNFV del 14.07.2025, se amplía los alcances de la Directiva de Lineamientos para el Reconocimiento de Matrícula y Notas, Procesamiento de PreActas y Actas Definitivas de los Cirujanos Dentistas Residentes de los Programas de Segunda Especialidad de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal 2020-2023, aprobada mediante Resolución VRAC N°1414-2024-UNFV del 26.12.2024, para los periodos 2018-I, 2018-II, 2019-I, 2019-II, 2024-I y 2024-II.

Mediante Oficio N°222-2025-D-FO-UNFV del 18.07.2025, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°190-2025-SA-D-FO-UNFV del 18.07.2025, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas de los Cirujanos Dentistas Residentes de los Programas de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología del Periodo Académico Semestre 2019-1 y 2019-2, Ingreso 2019-Modalidad Ordinaria (...). Mediante Oficio N°3142-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 12.08.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°199-2025-MSM-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 12.08.2025, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que la Resolución Decanal N°190-2025-SA-D-FO-UNFV, sea elevada al Vicerrectorado Académico, para que continúe su trámite. Mediante Oficio N°1517-2025-OCAJ-UNFV del 19.08.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°960-2025-OCAJ-UNFV del 19.08.2025, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°190-2025-SA-D-FO-UNFV. Asimismo, recomienda sacar copia el presente expediente a fin de que sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad en la demora excesiva en el presente tramite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0950-2025-VRAC-UNFV del 20.08.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva aprobada con Resolución VRAC N°1536-2025-UNFV y cuenta con un informe de la OCRAC y de la OCAJ, considera viable el expediente. La señorita Rectora con Proveído N°4438-2025-R-UNFV del 21.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. ADECUACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS VIGENTES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A LA LEY N°31803. (CAMBIO DE DENOMINACIÓN O INCLUSIÓN DE "ASIGNATURA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN").



10387

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Que, la Ley N°30220, en su Art. 40° establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, la Ley N° 31803 modifica la ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral; dicha Ley modifica entre otros, el Art. 45° numeral 45.1, el cual queda redactado de la siguiente manera: numeral 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un "Curso de Trabajo de Investigación" que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Mediante Resolución del Consejo Directivo N°0042-2024-SUNEDU-CD de fecha 30.12.2024, en su Art. 1° aprueba las Disposiciones para la aplicación de la Ley N°31803, Ley que modifica la Ley N°30220, Ley Universitaria. En dicha Disposiciones en su Art. 4° sobre los alcances de la implementación del curso de trabajo de investigación se establece lo siguiente: 4.1 La universidad implementa en la malla curricular de sus programas académicos de pregrado el curso de trabajo de investigación. 4.2 El curso de trabajo de investigación se dicta en el último semestre académico de cada programa académico de pregrado. 4.3 El contenido del curso de trabajo de investigación es delimitado por la universidad conforme con su autonomía académica considerando estándares de calidad de investigación. 4.4 La denominación del curso de trabajo de investigación es definida por la universidad en el marco de su autonomía académica. 4.5 En los programas académicos cuya malla curricular contemple prácticas de externado, internado, práctica sanitaria poblacional u otro similar en el último semestre académico, el curso de trabajo de investigación se dicta en el semestre académico previo más próximo.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ASIGNATURA A TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

- Mediante Oficio N°391-2025-D-FTM-UNFV del 11.07.2025, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°1601-2025-FTM-UNFV del 07.07.2025, aprueba el cambio de denominación de la siguiente asignatura del Plan de Estudios vigente de la Carrera Profesional de Optometría (...). Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos y del Vicerrectorado Académico, contenidas en Informe N°855-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.08.2025 y Oficio N°1019-2025-VRAC-UNFV del 02.09.2025. La señorita Rectora con Proveído N°4709-2025-R-UNFV del 02.09.2025, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. RELACIÓN DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°939-2025-OCA-VRAC-UNFV del 21.07.2025, la jefa de la Oficina Central de Admisión-OCA, remite el listado de ingresantes del Proceso de Admisión del Programa Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS (105 ingresantes). Solicita tenga a bien disponer sea visto en Consejo Universitario a la brevedad posible, para la aprobación mediante el acto resolutorio respectivo, teniendo en consideración que la entrega de Certificados de ingreso, se realiza de acuerdo al Cronograma es a partir del 14 al 25.07.2025, a fin de evitar reclamos por parte de los ingresantes. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°899-2025-VRAC-UNFV del 11.08.2025, luego de evaluar lo informado por la FCCSS y la OCA declara procedente la continuación del trámite referente a los ingresantes del Proceso de Admisión Programa de Segunda Especialidad de la FCCSS. Cuenta con la opinión del jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Informe Legal N°939-2025-OCAJ-UNFV del 13.08.2025. La señorita Rectora con Proveído N°4308-2025-R-UNFV del 14.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. RESULTADOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVOS 2025.

Mediante Resolución R. N°5070-2025-CU-UNFV del 24.04.2025, se aprobó el Reglamento de Subvenciones para la Investigación Formativa presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad.

Mediante Resolución VRIN N°429-2025-UNFV de fecha 24.07.2025, se aprueba la Directiva N°02-2025-OPI-ICGI-VRIN-UNFV-Proyectos de Investigación Formativa 2025, (...).

Mediante Oficio N°450-2025-OPI-ICGI-VRIN-UNFV del 03.09.2025, la jefa de la Oficina de Proyectos de la Investigación-OPI, remite las fichas de evaluación (dictamen) y consolidado del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2025 de los proyectos, veintiún (21) proyectos, precisar que en cada uno de ellos se ha consignado la retroalimentación brindada realizada por los pares evaluadores (docentes RENACYT). Mediante Oficio N°655-2025-ICGI-VRIN-UNFV del 03.09.2025, jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación-ICGI, jefa de la Oficina de Proyectos de Investigación para emisión del acto resolutorio de los ganadores del concurso de PROYECTOS DE INVESTIGACION FORMATIVA-2025. El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°392-2025-VRIN-UNFV del 03.09.2025, remite el informe con los resultados de los ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2025 presentado por el ICGI. Al respecto y habiendo culminado el proceso conforme a las bases del concurso, se traslada a su despacho para su conocimiento y le solicita tenga a bien disponer sea visto por el Consejo Universitario para su aprobación y emisión del acto resolutorio. La señorita Rectora con Proveído N°4799-2025-R-UNFV del 05.09.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



10388

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

6. PROYECTO DEL "II CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA FEDERICO VILLARREAL-CIICFV" QUE SE LLEVARÁN A CABO EL 15, 16 Y 17 OCTUBRE.

Mediante Oficio N°324-2025-ICGI-VRIN-UNFV del 12.05.2025, el jefe de la Oficina Central de Gestión de la Investigación-ICGI, remite el proyecto del II Congreso Internacional de Investigación Científica Federico Villarreal-CIICFV. Asimismo, mediante Oficio N°2071-OCPL-UNFV del 30.06.2025, la jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que en relación al presupuesto para el II CIICFV, se informa que previa a la modificación presupuestal N°216-2025, se cuenta con el marco presupuestal para la atención del proyecto propuesto, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	CONCEPTO	IMPORTE S/.
23.22.41. SERVICIO DE PUBLICIDAD	Gastos de publicidad (banners y bandoleras)	9,000.00
23.27.13.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS.	Gastos de servicios diversos	27,400.00
23.27.14.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES.	Movilidad local para traslado de expositores y personal logístico	2,000.00
23.27.13.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS.	Servicio de Merchandising	36,400.00
23.27.11.6. SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	Fotochecks para participantes en el evento	6,000.00
23.27.11.5. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	Servicio de alimentación para participantes	33,850.00
23.27.13.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS.	Pasajes y gastos internacional	32,000.00
23.27.13.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS.	Otros servicios relacionados al evento	2,000.00
TOTAL		148,650.00

Finalmente concluye que, el proyecto del II CIICFV, resulta presupuestalmente viable de atender, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°1272-2025-OCAJ-UNFV del 08.07.2025, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°818-2025-OCAJ-UNFV del 08.07.2025, el cual concluye que, mediante acto resolutorio del Vicerrectorado de Investigación se apruebe el II CIICFV, de conformidad con el literal d) del artículo 7° del Reglamento General de la UNFV, así como del numeral 3) del artículo cuarto de la parte resolutoria de la Resolución R. N°3903-2013-CU-UNFV. El Vicerrector de Investigación mediante Oficio N°322, 342 y 363-2025-VRIN-UNFV del 09, 25.07 y 19.08.2025, respectivamente, manifiesta que, el Vicerrectorado de investigación, a través del ICGI; en el marco del 62 Aniversario de nuestra Universidad, desea organizar el II CIICFV, que se llevará a cabo el 15, 16 y 17 de octubre, el cual contará con la participación de investigadores a nivel mundial. el proyecto cuenta con la opinión favorable de la OCPL y de la OCAJ (...). Mediante Oficio N°0868-2025-DIGA-UNFV del 27.08.2025, el director de la Dirección General de Administración, manifiesta que el expediente puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto del II CIICFV con su respectivo presupuesto por el importe de S/148,650.00, presentado y sustentado por el ICGI (...). La señorita Rectorado con Proveído N°4597-2025-R-UNFV del 28.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. PROYECTO: XIV CURSO FORMATIVO PARA ESTUDIANTES INVESTIGADORES "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICANDO INTELIGENCIA ARTIFICIAL".

Mediante Oficio N°507-2025-ICGI-VRIN-UNFV del 21.07.2025, Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación-ICGI, remito para su aprobación mediante acto resolutorio el proyecto del XIV CURSO FORMATIVO PARA ESTUDIANTES INVESTIGADORES – INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICANDO INTELIGENCIA ARTIFICIAL, cabe mencionar la actividad antes mencionada, deberá considerarse como meta financiera en la ACTIVIDAD OPERATIVA - AOI00010200650: EVENTOS DE INVESTIGACIÓN; los recursos financieros para esta actividad está asignada por la Oficina de Programación y Presupuesto a través de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados-RDR. Mediante Oficio N°2520-2025-OCPL-UNFV del 05.08.2025, la jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que:

3.1 Lo solicitado es una actividad financiada, que se encuentra prevista en la programación de actividades 2025 del ICGI (2.2).

3.2 Presupuestalmente, el Instituto Central de Gestión de la Investigación-ICGI, cuenta con el financiamiento necesario por encontrarse dentro del marco presupuestal disponible (2.5); sin embargo, sugiere requerir el informe técnico de la Oficina de Tesorería (2.6), respecto a la disponibilidad financiera que permita atender el caso materia del presente, así como la autorización previa del jefe de la Unidad Ejecutora.

Por lo expuesto, el proyecto del "XIV Curso Formativo para Estudiantes Investigadores – Investigación Científica Aplicando Inteligencia Artificial", propuesta por el ICGI, presupuestalmente es viable de atención; por lo que se sugiere continuar con el trámite de emisión del respectivo acto resolutorio, previa autorización



10389

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

del Jefe de la Unidad Ejecutora e informe de la Oficina de Tesorería ((numeral 2.6), respecto a la disponibilidad financiera que permita atender el caso materia del presente. Mediante Oficio N°849-20285-DIGA del 22.08.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, estando al expediente presentado, a la opinión de la OCPL, la Oficina de Tesorería y lo indicado en el numeral 3 del presente documento; opina, que el expediente puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto XIV Curso Formativo para Estudiantes Investigadores-Investigación Científica aplicando Inteligencia Artificial, presentado por el ICGI; siempre que se cuente con vuestra anuencia, y autorización del Despacho Rectoral, debiendo materializarse mediante acto resolutivo del Titular del Pliego. El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°423-2025-VRIN-UNFV del 05.09.2025, remite el Proyecto XIV Curso Formativo para Estudiantes Investigadores-Investigación Científica aplicando Inteligencia Artificial, para que se sirva disponer sea visto en Consejo Universitario para su aprobación y acto resolutivo. La señorita Rectora con Proveído N°4828-2025-R-UNFV del 08.09.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. **INFORME FINAL N°008-2025-CPADD-UNFV DE LA COMISIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS DE DOCENTES SOBRE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA DON FERNANDO ENRIQUE TORRES IBÁÑEZ, DOCENTE DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA.**

Mediante Oficio N°058-2025-CPADD-UNFV del 28.03.2025, la Presidenta de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes, remite el Informe final 008-2025-CPADD-UNFV, con fecha 25.03.2025, respecto al dictamen de responsabilidad administrativa y sanción referente al docente Fernando Enrique Torres Ibáñez, quien ha venido desempeñando función docente en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por el delito de conducta delictiva y estipulado por la Corte Superior de Justicia de Lima. (...).

(...)

I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO:

- 1.1 Con fecha 13 de marzo, se hace de conocimiento al docente Fernando Enrique Torres Ibáñez, el Informe N°054-2025-CPADD-UNFV (Dictamen de Imputación de Cargos), mediante el cual se le hace de conocimiento la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario por la presunta comisión de la falta grave por contar con una sentencia por la comisión del delito contra la administración pública cohecho pasivo propia, siendo así que en mérito a lo señalado, corresponde la DESTITUCIÓN, de conformidad con lo previsto en el Art. 13 Inciso i) - Destitución - del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV.
- 1.2 Que, pese a que fue notificado con arreglo a ley, concediéndole el plazo de cinco (05) días, para que, en ejercicio de su derecho a la defensa, formule sus descargos. Sin embargo, no cumplió con remitir documento alguno para desvirtuar las imputaciones efectuadas por la presente comisión, motivo por el cual, corresponde emitir un pronunciamiento, encontrándonos dentro del plazo de los 20 días hábiles del vencimiento del plazo para absolver el Dictamen de Imputación de cargos, por lo que de conformidad con lo prescrito en el Art. 28, 8avo. Párrafo del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV.

(...)

V. FUNDAMENTOS POR LOS CUALES SE DICTAMINA LA DESTITUCIÓN.

- 5.1 Que, del análisis del presente caso se tiene que conforme se advierte de la Sentencia de fecha 25 de julio del 2022, el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado de la Corte Superior de Justicia de Lima, el docente Fernando Enrique Torres Ibáñez fue condenado por la comisión del delito doloso contra la administración pública-cohecho pasivo propio, condenándolo a 6 años y 05 meses de pena privativa de la libertad y al pago de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) como reparación civil. Que, la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Resolución N° 9 de fecha 31 de marzo del 2023, confirma la sentencia que lo condenó como autor del delito contra la administración pública _ cohecho pasivo propio, revocando la sentencia en el extremo que reduce la pena a cuatro años de pena privativa de la libertad, suspendida en su ejecución por el plazo de tres años sujeto al cumplimiento de reglas de conducta, además de imponer la pena de inhabilitación por el plazo de cuatro años.
- 5.2 En tal sentido, al contar el docente Fernando Enrique Torres Ibáñez con una sentencia que condena la conducta delictiva del docente citado, se acredita indubitablemente la comisión del delito doloso cometido, configurándose así la infracción grave prescrita en Ley Universitaria-Ley N°30220, Art. Art. 95, concordante con el Numeral 95.4, Estatuto de la UNFV, Art. N°107 y numeral 107.1, numeral 107.2, Inciso d), y Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV Art. 7, Incisos b) y h) que amerita la DESTITUCIÓN.

VI. DECISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por lo dispuesto en el Art. 21 inciso A y B; el Art. 22, 23, 25, 27, 28 y 31 del



10390

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV, la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UNFV DISPONE LA REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE SANCIÓN-DESTITUCIÓN al CONSEJO UNIVERSITARIO; por la comisión de la falta grave prevista en el Art. 13 Inciso d) del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV, por haber sido condenado por delito doloso.

La señorita Rectora con Proveído N°3857-2025-R-UNFV del 22.07.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

9. RESOLUCIÓN CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

La señorita rectora con Proveído N°4794-2025-R-UNFV del 05.09.2025 remite a la Secretaría General los expedientes para que se emita las Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto:

- **RESOLUCIÓN R. N°5594-2025-UNFV del 05.09.2025:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje, en comisión de servicios los días 11 y 12 de setiembre del 2025, a la Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero, Rectora de esta Casa de Estudios Superiores, para asistir a la ceremonia oficial de condecoración al habersele otorgado la distinción de Doctor Honoris Causa en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a realizarse el 12 de setiembre del 2025, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples – Teatrín de la referida Universidad, en el distrito de Pillco Marca, en la ciudad de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar, los días 11 y 12 de setiembre del 2025, el Despacho del Rectorado, en adición a sus funciones, al Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, Vicerrector Académico (e) de esta Casa de Estudios Superiores, al haberse autorizado el viaje en comisión de servicios a la Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero, Rectora de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. – Aprobar el presupuesto y el otorgamiento de pasajes y viáticos que demande el viaje en comisión de servicios de la Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero, Rectora de esta Casa de Estudios Superiores, autorizado en el artículo primero de la presente resolución; con cargo al Presupuesto del Rectorado en la específica de gasto, según corresponda, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados con el importe que se tiene previsto en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año fiscal, conforme se detalla a continuación:

Específica	Concepto	Detalle	Total S/
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte Nacional	Lima - Huánuco - Lima \$350 dólares x S/ 3.80 Soles (T.C.)	1,330.00
2.3.21.22	Viáticos y Asignaciones Nacionales	Viáticos x 02 días x S/ 380.00	760.00
Total			2,090.00

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora** manifiesta que, ha sido un trabajo arduo poder implementar plazas nuevas y transformar algunas plazas de docente contratado a docente ordinario y solicitar la diferencia de presupuesto y aun así el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF ha reducido presupuesto, esto ha sido revisado por ellos mismos, los expedientes han sido remitidos al Ministerio de Educación-MINEDU, la única observaciones que tuvieron fue la de dos profesores que se habían presentando para ser nombrados tiempo completo en dos universidades, uno se quedó se nombrara en nuestra universidad y el otro desistió, al MEF no se le escapa nada, por eso la demora porque han revisado que los docentes cumplan los requisitos que establece la ley correspondiente; hasta el momento tenemos la seguridad que estos expedientes han sido revisados tanto por MINEDU como por el MEF. Asimismo, manifiesta que se tiene que dar por termino el vínculo laboral de algunos docentes que tienen la condición de docentes contratados. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el nombramiento a ciento catorce (114) docentes que fueron admitidos para el nombramiento excepcional de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, según la Resolución R. N°4492-2024-CU-UNFV del 20.12.2024, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2024-ORH-DIGA-UNFV "Lineamientos para el nombramiento excepcional de Docentes Contratados en el marco de la Ley N°32171, asimismo, dar por terminado el vínculo laboral de los docentes contratados que han sido nombrados a partir de la fecha, conforme a la información remitida por la Oficina de Recursos Humanos. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Nombrar a ciento catorce (114) docentes que fueron admitidos para el nombramiento excepcional de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, según la Resolución R. N°4492-2024-CU-UNFV de fecha 20.12.2024, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la



10391

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Directiva N°001-2024-ORH-DIGA-UNFV "Lineamientos para el nombramiento excepcional de Docentes Contratados en el marco de la Ley N°32171.

Acuerdo 02: Dar por terminado el vínculo laboral de los docentes contratados que han sido nombrados a partir de la fecha.

2. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas del Semestre Académico 2019-1 y 2, de los Cirujanos Dentistas Residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Odontología. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas, así como el procesamiento de las pre actas y actas definitivas correspondientes a los Semestres Académicos 2019-1 y 2019-2, Ingreso 2019-Modalidad Ordinario, a favor de doce (12) cirujanos dentistas ex residentes del Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología.

3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la adecuación de los planes de estudios vigentes de esta Casa de Estudios Superiores a la Ley N°31803 (cambio de denominación o inclusión de "Asignatura de Trabajo de Investigación"). No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar el cambio de denominación de la siguiente asignatura del Plan de Estudios vigente de la Carrera Profesional de Optometría de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica, en adecuación con lo dispuesto en la Ley N°31803, conforme se muestra a continuación:

ANTERIOR DENOMINACIÓN				NUEVA DENOMINACIÓN			
PLAN DE ESTUDIOS 2019				PLAN DE ESTUDIOS 2019 (ADECUACIÓN LEY N° 31803)			
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE
104802	TESIS	02	10	-----	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	02	10

4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la relación de ingresantes del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Ciencias Sociales presentado por la Oficina Central de Admisión. No habiendo intervenciones. Solicita, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Aprobar la relación de ingresantes del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Ciencias Sociales, autorizándose su ingreso y matrícula de ciento cinco (105) ingresantes, presentado por la Oficina Central de Admisión.

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Formativos 2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Aprobar los resultados de la evaluación del concurso de Proyectos de Investigación Formativa-2025, presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación.

6. La señorita **Rectora** solicita al Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo informe sobre el punto. Al respecto el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** manifiesta que, el año pasado se realizó el primero congreso internacional cuyo tema central fue la Innovación y Emprendimiento y este año es sobre Investigación y el próximo año el segundo de Innovación, espera que siga esa línea y cada año se realice un congreso internacional. Para esta oportunidad ya tiene confirmados a 12 investigadores extranjeros, hay otros investigadores nacionales de instituciones como del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-CONCYTEC, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, Banco de Crédito del Perú-BCP, etc.; esta vez la inscripción es gratuita, no se está cobrando nada, el anteaño pasado sí se cobró 90 a alumnos y 120 docentes y externos, esta vez no se está cobrando nada porque como es financiado, no se puede cobrar, esperan que se llenen los salones. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto y Presupuesto del "II Congreso Internacional de Investigación Científica Federico Villarreal-CIICFV" que se llevará a cabo el 15, 16 y 17 octubre.



10392

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar el desarrollo del Proyecto "II Congreso Internacional de Investigación Científica Federico Villarreal – CIICFV", propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, a llevarse a cabo los días 15,16 y 17.10.2025 en el Colegio de Ingenieros del Perú; así como su respectivo presupuesto por el monto de S/148.650.00.

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto: XIV Curso Formativo para Estudiantes Investigadores "Investigación Científica Aplicando Inteligencia Artificial". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 08: Aprobar el desarrollo del Proyecto del "XIV Curso Formativo para Estudiantes Investigadores – Investigación Científica Aplicando Inteligencia Artificial", propuesto por la Oficina de Fomento a la Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, a llevarse a cabo a partir del 13.09 al 15.11.2025, a través de la plataforma Microsoft Teams.**

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Informe Final N°008-2025-CPADD-UNFV de la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinarios de Docentes sobre el Proceso Administrativo Disciplinario contra don Fernando Enrique Torres Ibáñez, Docente de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura. No habiendo intervenciones. Solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Sancionar con destitución a Fernando Enrique Torres Ibáñez, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Universidad, por haber incurrido en la falta prevista en el literal d) del artículo 13° del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la Universidad, referida a que "Son causales de destitución del ejercicio de la función docente (...) d) Haber sido condenado por delito doloso (...)" ; en concordancia con el numeral 95.4 del artículo 95 de la Ley N°30220-Ley Universitaria.


9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución R. N°5594-2025-UNFV del 05.09.2025, conforme a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto de nuestra Universidad. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Ratificar la Resolución R. N°5594-2025-UNFV del 05.09.2025:

La señorita **Rectora** solicita a los miembros del Consejo Universitario la exoneración de la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, para remitir los acuerdos y las resoluciones que correspondan. No habiendo intervenciones. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, el pedido es aprobado por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 17:30 del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)



10393

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL



Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General

